GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERA QUE SE INDICA.

Nº Int: 5883223

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 180602

SANTIAGO, 14 de Octubre de 2015

VISTO: a) Que con fecha 22 de Julio de 2015, extranjera REYES MUÑOZ, Maria Magdalena de nacionalidad DOMINICANA, solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en MINUTA Nº1027 de fecha 14 de Octubre de 2015;

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de REYES MUÑOZ, Maria Magdalena de nacionalidad DOMINICANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c)que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 Nº 1 relacionado con el Art. 15 Nº7 de la Ley de Extranjería, por registrar un ingreso clandestino al país.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. Nº296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

RECHÁZASE la solicitud de visación de TEMP. MOTIVOS LABORALES. presentada por REYES MUÑOZ, Maria Magdalena nacionalidad DOMINICANA, .

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE а la afectada, administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente Resolución аl Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a POLIN, para su conocimiento consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

عتعت

Selling in

RODBIGO SANDOVAL DUCOING

JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION

14/10/2015

DISTRIBUCIÓN

- · Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- · Archivo.